

San José, 22 de mayo de 2015.-

En San José, a las once horas con treinta minutos del veintidós de mayo del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2015 - 007498. Expediente 15-005635-0007-CO. A las once horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES. Se declara CON LUGAR el recurso. Se advierte a la ministra de Cultura y Juventud, o a quien en su lugar ejerciere ese cargo, que conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, no volver a incurrir en los hechos que dieron fundamento a esta declaratoria, bajo apercibimiento de cometer el delito sancionado en el artículo 71 de la citada ley de rito. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Cruz Castro, Rueda Leal y Hernández López salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro ponen nota.
2	Sentencia 2015 - 007499. Expediente 15-003683-0007-CO. A las once horas con treinta y un minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CAPITAL HUMANO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, GERENTE DE LOGÍSTICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anula el oficio 0150-0339-2015 del 9 de marzo de 2015 y se ordena a Claudio Antonio Dittel Rojas y Roberto Chacón Castro, por su orden Gerente Corporativo de Administración y Finanzas y Jefe de la Dirección de

	<p>Gestión Humana del Instituto Costarricense de Electricidad, o a quienes ocupen tales cargos, que dicten las medidas correspondientes para que la amparada sea reinstalada en su puesto en forma inmediata. Todo lo anterior se dicta con el apercibimiento de que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta día multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Claudio Antonio Dittel Rojas y Roberto Chacón Castro, por su orden Gerente Corporativo de Administración y Finanzas y Jefe de la Dirección de Gestión Humana del Instituto Costarricense de Electricidad, o a quienes en su lugar ocupen los cargos, en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo y la Magistrada Hernández López salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
3	<p>Sentencia 2015 - 007500. Expediente 15-005850-0007-CO. A las once horas con treinta y dos minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, JEFE DE LA SECCIÓN DE LA SEGURIDAD MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso, por vulneración a los artículos 28 y 29 de la Constitución Política. En consecuencia, se anula el procedimiento administrativo tramitado en contra del recurrente por las manifestaciones hechas en su perfil de Facebook el 26 de marzo de 2015. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese a las autoridades recurridas en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho, Rueda Leal y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
4	<p>Sentencia 2015 - 007501. Expediente 15-005129-0007-CO. A las once</p>

	<p>horas con treinta y tres minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GEOLOGÍA Y MINAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, SECRETARIO TÉCNICO NACIONAL AMBIENTAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Marlene Salazar Alvarado o a quien en su lugar ocupe el cargo de Directora de la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía que tome las medidas de su competencia a efecto que se continúe con la instrucción de la denuncia planteada por el recurrente [NOMBRE 001]. Se le advierte a la recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a Marlene Salazar Alvarado en su condición de Directora de la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía en forma personal. Los Magistrados Jinesta Lobo, Salazar Alvarado y Hernández López salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Rueda dan razones adicionales.</p>
5	<p>Sentencia 2015 - 007502. Expediente 14-003515-0007-CO. A las once horas con treinta y cuatro minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DE CAPTURAS DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DE LA SECCIÓN DE LOCALIZACIONES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, SAN JOSÉ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y REGISTROS, [NOMBRE 001], EMBARCACIÓN LUWENA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, [NOMBRE 002], NAVIERA XIMAVAL DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA. Por mayoría, se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo, Jinesta y Cruz salvan el voto y declaran con lugar el recurso por razones diferentes. El Magistrado Rueda pone</p>

	nota.
6	Sentencia 2015 - 007503. Expediente 15-005394-0007-CO. A las once horas con treinta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE ALZADA DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL, TRIBUNAL DE ÉTICA, PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado salvan el voto y ordenan darle curso al amparo.

A las once horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Gilbert Armijo S.  
Presidente**